AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS PERIMETRALES Y CUBIERTA DEL ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES RIO SORBE (EXPTE. Nº 5.174).

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de las obras de impermeabilización de muros perimetrales y cubierta del estacionamiento para residentes Rio Sorbe.

Tipo de contrato: obras.
CNAE-2009: 4333
CPV: 45261420-4

Las características de dichas obras, así como las condiciones en que han de realizarse, se encuentran detalladas en el Proyecto Técnico redactado por el Servicio de Infraestructuras Urbanas.

Tienen carácter contractual además de este pliego de cláusulas:

- El Pliego de prescripciones técnicas.
- Los Planos y los cuadros de precios.

No se admite la presentación de variantes.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en la memoria del proyecto.

CLÁUSULA 2.- El precio tipo fijado por la Corporación es de 644.766,80.-euros, que corresponden a 532.865,12.- euros más 111.901,68.- euros en concepto de IVA.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300.- euros.

CLÁUSULA 3.- Las obras objeto de este procedimiento abierto deberán dar comienzo al día siguiente al de firma del Acta de comprobación del replanteo, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de seis meses a contar de dicha fecha.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de UN MES a contar de la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

El plazo de garantía será de doce meses y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

23 JUN. 2017

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
d) Documento de clasificación del contratista en Grupo C, Subgrupo 7, Categoría 3.

La aportación inicial de esta documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sobre número 2. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Mejoras en el plazo de ejecución.
- Plazo de garantía adicional.
- Cumplimiento de cláusulas sociales.

Los dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar las obras de impermeabilización de muros perimetrales y cubierta del estacionamiento para residentes Rio Sorbe" así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de presentación de proposiciones fuese inhábil se trasladará al primer día siguiente hábil.

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

- Menor Precio ofertado. Hasta un máximo de..... 70 puntos.

  Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	O1...Os...On
Cálculo del porcentaje de baja:	[(P- Os)/ P]x100

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.

2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 70 puntos.

3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 70 %, recibirán un total de 70 puntos.

4.- Se consideraran bajas temerarias o desproporcionadas cuando existan mas de un criterio objetivo:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en mas de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Plazo de garantía adicional, hasta un máximo de.....12 puntos.

Se otorgarán 3 puntos por cada año de garantía adicional al reflejado en el art 7.7 del Pliego de condiciones técnicas generales, hasta un máximo de 12 puntos que se corresponderían con un incremento del plazo de garantía de 4 años.

Las puntuaciones se otorgarán interpolando el plazo de garantía adicional ofertado en la ecuación de la recta definida por los siguientes puntos:

Punto 1 (plazo de garantía adicional 0 años.; Valoración 0 puntos); (X1;Y1)= (0; 0)

Punto 2 (plazo de garantía adicional máximo de 4 años, VMáx 12 puntos); (X2;Y2)=(4; 12).

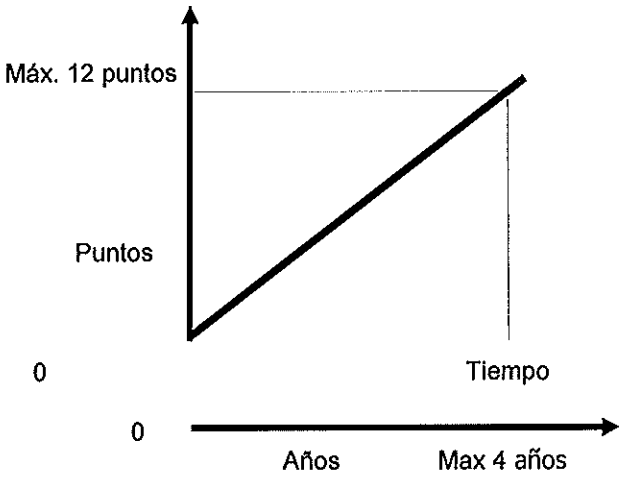

- Mejoras en el plazo de ejecución de las obras, hasta un máximo de..... 10 puntos.

Fórmula de cálculo:

Precio tipo de licitación :	T (meses)
Ofertas presentadas en la licitación:	D1...Ds...Dn
Puntuación del criterio "plazo":	H=10
Cálculo del porcentaje de baja:	[(T- Ds)/ T]x100

1.- El porcentaje de baja se redondeara con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeara a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeara al alza.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.- Cada unidad porcentual de baja recibirá un punto hasta un máximo de 10 puntos.

3.- Las ofertas con 0 % de baja en el plazo recibirán 0 puntos y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 10%, recibirán un total de 10 puntos.

- Cumplimiento de Cláusulas Sociales. Hasta .....8 puntos sobre 100.

- Personas con diversidad funcional en la empresa en un porcentaje superior al legalmente establecido (2%, Art 42 RDL 1/2013 de 29 de Noviembre), hasta 3 puntos sobre 100.

Se puntuará con 0´5 puntos por cada persona existente por encima del número resultante redondeado al entero superior del porcentaje legalmente establecido (2%, Art 42 RDL 1/2013 de 29 de Noviembre), hasta un máximo de 5 puntos.

-Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de la plantilla, hasta 5 puntos sobre 100.

Si el % es igual o superior al 75% se otorgarán 5 puntos.

Si el % está comprendido entre el 50% y el 74´99 % se otorgarán 2,5 puntos.

Si el % está comprendido entre el 25 % y el 49´99 % se otorgará 1,25 puntos.

Para el % inferior al 25% la puntuación se otorgará 0 puntos

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

1) De propuesta al órgano de contratación
   a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
   b) Para la imposición de penalidades.
   c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

4) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.

5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 1.600.- euros), y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

CLÁUSULA 9.- El pago de las obras o instalaciones se efectuará mediante certificaciones mensuales previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Director de las obras.

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes al presente contrato en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar en la misma, además del contenido establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la siguiente información:

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad: Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Concejalía Delegada de Infraestructuras.

No obstante lo anterior, una vez emitida la factura y recibida a través del Registro General, el Ayuntamiento dispone del plazo de 30 días naturales para adecuar las obras, donde previamente se habrá emitido certificación, a las directrices de los técnicos municipales en función del proyecto de ejecución de obra o rechazar total o parcialmente la obra ejecutada.

De no rechazarse total o parcialmente en el citado plazo la obra, se entenderá por cumplida.

Igualmente se entenderá el transcurso del plazo de 30 días naturales a los efectos de fijación del cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6ª, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora.

CLÁUSULA 10.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 5.000.- euros por sanción, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones o documentos de pago al contratista.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.

El cumplimiento no defectuoso del contrato.

El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

CLÁUSULA 11.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá, además de hacer uso de la información presentada por los contratistas con ocasión de la licitación, solicitarles cualquier otra relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución que resulte de interés para los ciudadanos, debiendo el contratista facilitarla en el formato que solicite el Ayuntamiento y en el plazo máximo de diez días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si el contratista considerara que resulta de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la normativa sobre transparencia podrá alegarlo ante el órgano de contratación, que resolverá en plazo de diez días. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

Las obras deberán señalizarse de acuerdo con lo indicado en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

CLÁUSULA 12.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLÁUSULA 13.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Alcalá de Henares, a 7 de junio de 2017

ÁREA DE CONTRATACIÓN,
PATRIMONIO Y SEGUROS,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., provisto del Documento Nacional de Identidad nº. ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. nº. ....., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto las obras de impermeabilización de muros perimetrales y cubierta del estacionamiento para residentes Rio Sorbe se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ..... euros, más ..... euros de IVA, que hace un total de ..... euros (en letra) .....

(Fecha y firma del proponente).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.

- **Secretario :** Director del Área de Contratación, Patrimonio y Seguros o funcionario en quien delegue.

- **Vocales:** - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.

  - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.

  - Jefe de Servicio de Infraestructuras o funcionario / personal laboral, en quien delegue.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
DE

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).

- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Área de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Área de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda .....código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) .... , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... con NIF/CIF ..... en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía –ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar que es **GARANTIA DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ... ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, por importe de..... euros (en letra) [.....€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y Fecha: En , a de

Razón social de la entidad :

Firma de los Apoderados:_____

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 JUN. 2017
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número .....

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA).....(en adelante, asegurador)con domicilio en ..... calle....., y C.I.F..... , debidamente representado por don .....(*NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S*)..... , con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de .....

ASEGURA

A .....(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO).....,NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [.....€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en la el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato .....(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____ , a _____ de _____de _____

Firma:

Asegurador

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: